

EL REGANTE,

REVISTA SEMANAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA.

Director, D. MARCELINO NAVARRO CARRASCO.

Precio de suscripcion.—En Lorca, un mes 25 céntimos de peseta.—Número suelto 5 idem.—Idem atrasado 15.—Dirección, Colmenarico 14.

UN SUSTO QUE PASÓ.

Nuestras apreciaciones sobre un acontecimiento que ha preocupado extraordinariamente á los regantes, van á ser un tanto tardías, pero por lo mismo, mas completas, por que las hacemos cuando ya existe un conocimiento absoluto de todo lo ocurrido. No concebimos hoy un hecho que pueda producir en los regantes de Lorca mayor sorpresa, mayor intranquilidad ni alarma mas natural, que el corte repentino de la corriente del rio, que interrumpe el riego, priva al regante del agua comprada, y le infunde la duda, la desconfianza y el miedo, en una época critica, en que todavía vé estendida sobre sus campos y atravesando la última y mas peligrosa crisis, la cosecha que representa la vida y la subsistencia de sus hijos para un año. Por consiguiente el miedo y la alarma, hasta el punto de amenazar un serio conflicto, fueron verdaderamente naturales y estan bastantemente justificados.

Pero ya todo pasó, la corriente del rio quedó prontamente restablecida, los riegos volvieron á organizarse, y los regantes que habian experimentado daño han sido indemnizados de la manera mas natural y mas cumplida: no tenemos por consiguiente necesidad de estudiar el hecho por sus consecuencias inmediatas, pero sí la tenemos y muy imperiosa, si hemos de defender cumplidamente los intereses de los regantes de la manera que nos lo hemos propuesto, de estudiarlo en su

origen y en su verdadera esencia, por la enseñanza que puede dejarnos en el desenvolvimiento que vamos realizando, y por las consecuencias que posteriormente puede producir.

Es preciso examinar en primer término el origen de este hecho, por si se nos presenta enteramente aislado, ú obedeciendo á causas que puedan hacernos temer su repetición. Es claro que si la causa hubiese sido natural, dependiendo de las leyes de la naturaleza, ni habria responsabilidad para nadie, ni sería seguramente fácil evitar la repetición cuando los agentes naturales volvieren á concurrir para que se verificase. Pero este no es el caso, por que ni las condiciones naturales del cauce del rio, que conduce las aguas desde el Pantano á Lorca, permiten la realización de estos fenómenos, ni en aquellos dias se verificó ningun acontecimiento extraordinario á que hubiese podido atribuirse.

No fué tampoco producido por defectos de organización en los medios materiales que se emplean para regularizar el régimen del Pantano, por que todos los mecanismos con que este cuenta se encuentran en un estado verdaderamente satisfactorio, y funcionando sin dificultad ni entorpecimiento ninguno... Nada de particular hubiera tenido que ya un grifo, ó ya una compuerta, hubiesen sufrido descomposición ó hubiesen presentado resistencia difícil ó imposible de vencer; por que en aparatos tan importantes y á la vez de construcción tan delicada, no sería posible garantizar su absoluta bondad en

el poco tiempo que llevan funcionando. Y si la causa hubiese sido esta, ya sus consecuencias cambiaban esencialmente de las que produciría la suposición anterior, por que ya en este caso sería absolutamente preciso acudir á evitar la repetición, y ya encontraríamos quien llevase sobre sí la responsabilidad de los daños y de los perjuicios que se ocasionaran.

Lo que fué indudablemente, y esto tranquilizó los ánimos tan luego como se supo, fué una imprevisión ó un descuido del personal que reside en el Pantano, encargado por la Empresa del manejo de los mecanismos para seguir el régimen de las aguas. Y aunque esta imprevisión ó este descuido sean disculpables en un personal que tan acreditadas tiene sus competencias y su rectitud, no solo por que aún falta la práctica bastante que facilita y ordena las operaciones, sino por la misma delicadeza y minuciosidad que estas exigen, para nosotros que defendemos los intereses de los regantes, importa poco juzgar el hecho en su significación personal, por que sea esta la que quiera, para nosotros la obligación de resarcir el daño está en la Empresa del Pantano que legalmente responde de los actos de sus subordinados en la ejecución material de sus disposiciones ó de sus acuerdos.

Y este acontecimiento desagradable, que en último caso viene á reducirse á condiciones tan pequeñas, ha venido á servir para que una vez mas se descubra y se manifieste la rectitud, el desprendimiento y el afán